



AUTORIZA BAJA CON ENAJENACIÓN POR MEDIO DE DONACIÓN DE ESPECIES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA DEL INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE, QUE SE INDICAN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° RM-00244/2024

SANTIAGO, lunes, 18 de marzo de 2024

VISTOS:

- a)** D.F.L. N°1/19.563, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- b)** Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- c)** Decreto N°577, de 1978, del ex Ministerio de Tierras y Colonización, que contiene el Reglamento sobre bienes muebles fiscales;
- d)** Ley N°19.712, del Deporte;
- e)** Decreto Ley N°1.939 de 1977, que establece Normas Adquisición, Administración y Disposición de Bienes del Estado.
- f)** Decreto Supremo N°577, de 1978, del ex Ministerio de Tierras y Colonización, que aprueba el Reglamento sobre Bienes Muebles Fiscales.
- g)** Resolución RA 857/221/2024, registrada con fecha 19 de febrero de 2024, del Instituto Nacional de Deportes de Chile, que nombra en cargo de Alta Dirección Pública 2° nivel.
- h)** Resolución N°16, de 2015 de la Contraloría General de la República, que aprueba Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación, y sus modificaciones.
- i)** Resoluciones N°7 de 2019 y N°14 de 2022, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- j)** Resolución Exenta N°957-2023, que aprueba Procedimiento de Control de Inventarios del IND.
- k)** Memorándum N°RM-00011-2024, de la Unidad de Administración y Finanzas.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Instituto Nacional de Deportes de Chile es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por la Ley N°19.712, del Deporte.



2. Que, las facultades de los Directores Regionales del Instituto Nacional de Deportes de Chile, establecidas en el artículo 23° de la Ley del Deporte, entre ellas la de administrar los bienes y recursos de la Dirección Regional, celebrar los actos o contratos necesarios para tales fines, y, en general, conocer y resolver todo asunto relacionado con los intereses y fines de la Dirección Regional.
3. Que, el procedimiento dispuesto en la Resolución Exenta N°957-2023, aprueba el procedimiento de control de inventarios para el Instituto Nacional de Deportes de Chile.
4. Que, de conformidad a lo dispuesto en el Memorándum N°RM-00011-2024, del Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas de la Dirección Regional Metropolitana del IND, se hace necesario dar de baja bienes muebles de esta Dirección Regional Metropolitana, según el siguiente detalle:

N° de Inventario	Fecha de alta	Descripción del bien	Estado de conservación	Vida útil	Valor libro	Tipo de Baja
123701	Desconocida	Plotter	Obsoleto	84 meses	1	Baja con enajenación donación

5. Que, de conformidad a lo informado por el Encargado de Inventario de la Dirección Regional Metropolitana del IND, el bien individualizado en considerando anterior, debe ser dado de baja por medio de donación, proceso regulado por medio de la Resolución Exenta N°957-2023, que aprueba el procedimiento de control de inventarios para el Instituto Nacional de Deportes de Chile.
6. Que, atendido lo anterior, resulta necesario dictar el acto administrativo que autorice la baja con enajenación por medio de donación del bien antes mencionado.

RESUELVO:

1. **AUTORÍZASE**, la baja con enajenación por medio de donación, de la especie que a continuación se señala:

N° de Inventario	Fecha de alta	Descripción del bien	Estado de conservación	Vida útil	Valor libro
123701	Desconocida	Plotter	Obsoleto	84 meses	1

2. **SOLICÍTESE** al departamento de comunicaciones del IND, la publicación en la página web institucional de la intención de donar el bien mueble descrito en el numeral anterior.



3. **CORRESPONDERÁ** al Encargado de Inventario de la Dirección Regional Metropolitana, coordinar el retiro de la especie y velar por la ejecución de las acciones pertinentes para dar cabal cumplimiento al procedimiento de control de inventarios.
4. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta, en el Banner Gobierno Transparente, del sitio web oficial del Instituto: www.ind.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**ALEXANDRA BENADO VERGARA
DIRECTORA REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA**

FMF/AZA/HAC/JSM



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada
Documento original disponible en: <https://ind.ceropapel.cl/validar/?key=28707735&hash=c371d>